



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con revocatoria de poderes y autorización de entrega de desglose. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2017-00455-00

Visto el escrito que antecede, presentado por el señor Jorge Luis Higuera Santamaría, quien aduce ser el representante legal de la LIQUIDADORA ZULU S.A.S. quien a su vez representa a Servicios Cooperativos con sigla Coopser en liquidación, el despacho **NO LE DA TRÁMITE**, por cuanto no acredita el interés que le asiste dentro del proceso y en los certificados de Cámara de Comercio que obra en el expediente no figura como representante legal o apoderado del extremo demandante.

CÚMPLASE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a84f5f0c22b473636c93498bda1ca7cec911eb7f5d65d4cb4545ce5627e77d41

Documento generado en 22/11/2021 08:53:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>